



Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por los **CC. Javier Rene Cardona Medrano y Blanca Celia Dominguez Robles** para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Parcela No. 27, Zona 1, Polígono 1/3, del Ex Ejido Poblado de Robinson** de esta Ciudad, con una superficie de **16,777.97 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como **Parcela No. 27, Zona 1, Polígono 1/3, del Ex Ejido Poblado de Robinson** de esta Ciudad, con una superficie de **16,777.97 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción 1	con una superficie de	5,593.081 m²,	y con frente de	25.00 m.,
Fracción 2	con una superficie de	7,184.366 m²,	y con frente compuesto por dos distancias	30.029 m., 28.091 m., y
Fracción 3	con una superficie de	4,000.523 m²,	y con frente de	15.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **RD – Recreación y Deporte**, con superficie mínima por lote de **Según Proyecto m²** y **Según Proyecto mts.** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio identificado como **Parcela No. 27, Zona 1, Polígono 1/3**, del **Ex Ejido Poblado de Robinson** de esta Ciudad, con una superficie de **16,777.97 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como **Parcela No. 27, Zona 1, Polígono 1/3**, del **Ex Ejido Poblado de Robinson** de esta Ciudad, con una superficie de **16,777.97 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción 1	con una superficie de	5,593.081 m² ,	y con frente de	25.00 m.,
Fracción 2	con una superficie de	7,184.366 m² ,	y con frente compuesto por dos distancias	30.029 m., 28.091 m., y
Fracción 3	con una superficie de	4,000.523 m² ,	y con frente de	15.00 m.,

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de **RD – Recreación y Deporte**, con superficie mínima por lote de **Según Proyecto m²** y Según Proyecto mts. de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Además de respetar un **C.O.S** de **Según Proyecto** y un **C.U.S.** de **Según Proyecto**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 05958/2019** de fecha 30 de mayo de 2019. Además deberá de respetar la siguiente restricción:

- Deberá respetar el derecho de vía en carretera Chihuahua – Aldama, sección vial 45.00 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

35
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7503
Clave Catastral.- 966-009-083

caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de julio de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

EEML



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Página 3 de 3